

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MARÍA AGRIPINA MORALES DE ROMERO
ACCIONADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00440-00

La señora María Agripina Morales de Romero, identificada con C.C. 21.058.740, señala que a la fecha la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 3 de septiembre de 2015 proferido por este Despacho que amparó sus derechos fundamentales a la salud y a la vida.

En razón a lo anterior, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y previo a iniciar el trámite incidental de desacato, se

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al Representante Legal de la NUEVA EPS, o quien haga sus veces, para que de manera inmediata informe a este estrado, las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento al fallo de tutela del 3 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del decreto 2591 de 1991, a los superiores jerárquicos de la entidad incidentada, para que haga cumplir el fallo de tutela aludido e inicie el correspondiente proceso disciplinario contra los funcionarios a cuyo cargo está tal labor, en el evento que aún no hayan cumplido, dándole a conocer que, en todo caso, deberá informar a este Despacho sobre el particular, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión.

TERCERO: ADVIÉRTASE a la autoridad requerida, que de no atender el llamado anterior, conforme las previsiones de la norma en cita se procederá a ABRIR el INCIDENTE DE DESACATO solicitado contra los funcionarios responsables del cumplimiento del fallo y contra su superior jerárquico.

CUARTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito posible, por tratarse de un trámite dentro de una acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

El caso de fecha 02 del mes de Junio del año 2017
2017
032

- 5 JUN 2017

Alcay